



GÓBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

173

ORDENANZA NÚMERO 27
SERIE 2017-2018

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A RECIBIR PROPUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, PARA ARRENDAR LOS ESPACIOS DE OPERACIÓN DE PICAS, Y PARA ARRENDAR LOS KIOSCOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

- m. ay
ms. ay
pac*
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001(e) de la Ley Número 81-1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. 405(e) conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;
- POR CUANTO:** Conforme al citado estatuto, los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce celebra anualmente como fiesta cultural ponceña, las tradicionales **Fiestas Patronales** en honor a la Virgen de la Guadalupe durante el mes de diciembre de cada año natural. Estas celebraciones mantienen viva la herencia cultural de todos los ponceños y se reciben cientos de visitantes en nuestra Ciudad Señorial;
- POR CUANTO:** La Administración Municipal por medio de la Junta de Subastas, interesa evaluar diferentes propuestas de entidades, promotores, entre otros, que quieran participar, en colaboración con el Municipio de las Tradicionales Fiestas Patronales;
- POR CUANTO:** Una vez se adjudique la propuesta que mejor responda a los intereses municipales, la persona o entidad proponente

seleccionada, deberá comprometerse a cumplir con los servicios y ofrecimientos sometidos, para lo cual el Municipio otorgará por su parte como contraprestación, la cesión de los espacios comerciales en el área de la Plaza Las Delicias, y los espacios correspondientes para la celebración de las fiestas patronales, la operación de kioscos y picas en el Municipio Autónomo de Ponce durante las fiestas, según sea el caso;

*may
mjt
pac*

POR CUANTO: La Sección 1 de la Ley Núm. 25 del 23 de abril de 1927, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar”, establece la prohibición del estacionamiento de llamadas “picas” mediante la extracción de bolos e hipódromos de caballitos manipulados por manivela, excepto durante las fiestas patronales de los diversos pueblos y conforme a la reglamentación que dispongan las respectivas legislaturas municipales, las cuales, por la presente, quedan facultadas para reglamentar la materia; disponiéndose, que las fiestas patronales y fechas en que éstas se llevarán a cabo en cada uno de los municipios. Disponiéndose además, que la autoridad de las legislaturas municipales quedará limitada a los días de fiestas patronales, reconocidos tradicionalmente. Disponiendo además que el término de fiestas y los juegos de azar durante las fiestas no excederá de diez (10) días en el curso de un año natural;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce arrienda los lugares públicos para la instalación de “picas”, conocidas como hipódromo de caballitos manipulados por manivela, en diferentes sectores de nuestra Ciudad Señorial;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de estas fiestas, será el centro de la ciudad; la Plaza de Recreo Las Delicias y sus alrededores, entre las calles Villa, Marina e Isabel del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Administración del Municipio Autónomo de Ponce a recibir propuestas a través de la Junta de Subastas para la celebración de las Fiestas Patronales, para arrendar los espacios para la operación de picas, y para arrendar los espacios para la operación de los kioscos, durante la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales durante el mes de diciembre de cada año natural.

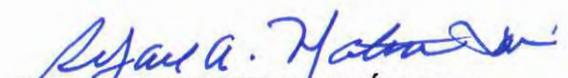
SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal, firmada por la Alcaldesa del Municipio

Autónomo de Ponce, y publicada en un periódico de circulación general y un periódico de circulación regional.

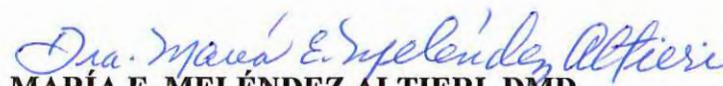
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal, a Desarrollo Cultural, a la Oficina de Subastas y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

nmc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 27, Serie 2017-2018; PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A RECIBIR PROPUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, PARA ARRENDAR LOS ESPACIOS DE OPERACIÓN DE PICAS, Y PARA ARRENDAR LOS KIOSCOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **miércoles, 15 de noviembre de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON. EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

** Los Honorables Luis M. Irizarry Pabón y María E. Vicéns Rivera estuvieron ausentes excusados.*

** El Honorable Justiniano Díaz Maldonado se abstuvo de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **miércoles, 15 de noviembre de 2017**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 17 de noviembre de 2017**, y ésta lo firmó el día **martes, 21 de noviembre de 2017**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 27 de noviembre de 2017**.



**MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL